



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 141-GADMCH-2024-8REF-PAC

OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024

DR. LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS.
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCPP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

LOSNCP-: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas**” (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General 406-02 Planificación, Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecido en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.

Que, de conformidad con el PAC INICIAL institucional aprobado mediante Resolución No. 001-GADMCH-2024-CONT-PAC, de fecha 12 de enero de 2024, que consta publicado en la página web de la entidad contratante y en el portal de compras públicas, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dichas contrataciones son indispensables para cumplir los fines institucionales, están enmarcadas en la misión y visión institucional;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-CP-2024-0300-M de fecha Chambo, 31 de diciembre de 2024, la Ing. Yury Leonor Maza Quinche, ANALISTA UDAS Y RESPONSABLE DE COMPRAS PUBLICAS, menciona (...) Mediante el presente me permito remitir a su despacho, la OCTAVA reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, para su aprobación, mediante resolución administrativa.

La OCTAVA reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, se realizó en base a la siguiente documentación:

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DF-2024-0180-MT, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Ing. Carlos Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO GADMCH, "...comunico la elaboración del DECIMO TRASPASO de crédito al presupuesto aprobado 2024, a la vez solicito su autorización de acuerdo con el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD..."

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DF-2024-0179-M, el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO GADMCH, menciona "solicitud de autorización del décimo traspaso de crédito al presupuesto aprobado del periodo fiscal 2024..."

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-DF-2024-0181-MF, el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO GADMCH, menciona "Solicitud de reforma POA y PAC, de acuerdo con la aprobación del DECIMO traspaso de crédito al presupuesto aprobado 2024" a las direcciones o unidades solicitantes de los traspasos de crédito.

Que, mediante MEMORANDO No. GADMCH-ALC-2024-054-M, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO, "autoriza el décimo traspaso de crédito al presupuesto aprobado 2024..."

Mediante oficio No. GADMCH-DOP-2024-0300-MI, suscrito por el Ing. Jaime Patricio Rodríguez Hernández en su calidad de Ingeniero Civil del GADMCH; en su parte pertinente señala lo siguiente; "La emisión de la certificación presupuestaria con la disponibilidad de fondos, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARATRAJAJOS EN LOS SECTORES PERIFÉRICOS DEL CANTÓN CHAMBO", por un valor de \$19,208.82 dólares"

Mediante oficio No. 0015-GADMCH-2024. De fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por la Ing. Mishell Mendoza INGENIERA CIVIL DEL GADMCH y el Arq. Jonathan Josué Solís Yépez, DISEÑADOR DE PROYECTOS del GADMCH; en su parte pertinente señala lo siguiente; ",Solicitan El cambio de denominación del proceso





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

“Reconstrucción de la Iglesia Matriz para preservar y mantener el patrimonio Arquitectónico del Cantón Chambo y la creación en el plan operativo anual (POA) 2024, Plan anual de contratación (PAC) 2024, y presupuesto 2024, para el proceso “Adquisición de materiales para la creación de la casa de albergue en la comunidad de Tunshi San Pedro del Cantón Chambo, por un monto de 4,724.97 dólares y 7,410.00 dólares respectivamente dando un total de : USD \$12.134,97.

Mediante oficio No. GADMCH-DOP-2024-0321-M, suscrito por el Ing. Jairo Patricio Rodríguez Hernández en su calidad de Ingeniero Civil del GADMCH; en su parte pertinente señala lo siguiente;”, Solicito PARTIDA PRESUPUESTARIA para el proceso “ADQUISICIÓN DE ADOQUINES HEXAGONALES DE CONCRETO DE 350 KG/CM2 DE RESISTENCIA, REQUERIDO PARA LA REPOSICIÓN DE ADOQUÍN DE LAS VÍAS PERIFÉRICAS DE LA CABECERA CANTONAL ”

Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. – en donde a partir del párrafo cuarta señala: “...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.” “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS”. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

En este contexto se solicita, de la manera más comedida autorice a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa de aprobación, de la OCTAVA REFORMA al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024, y disponga a quien corresponda la publicación del mismo en el portal institucional, mediante el usuario administrador.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-2632-M de fecha Chambo, 31 de diciembre de 2024, dirigido al Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco SECRETARIO DE CONCEJO, por parte del Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde del GADM de Chambo, en la cual indica, (...) En atención al Memorando Nro. GADMCH-CP-2024-0300-M de fecha 31 de diciembre de 2024 y firmado la Ing. Yury Leonor Maza Quinche en su calidad de Responsable de Compras Públicas quien remite la OCTAVA reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, para su aprobación, mediante resolución administrativa, al respecto, sírvase elaborar la respectiva Resolución Administrativa conforme las normativas legales pertinentes.

En uso de las atribuciones que me faculta la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo correspondiente al ejercicio económico 2024, de conformidad al ANEXO N° RPAC2024-08, que adjunta, actuando de conformidad con lo determina el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. – en donde a partir del párrafo cuarta señala: “...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.” “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS”. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

ANEXO N° RPAC2024-08

RUC_ENTIDAD		0660001680001																		
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANT. ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO ANTERIOR (Dólares)	REFORMA / MOVIMIENTO	COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BJD (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
	7.3.08.11.01	532510012	Bien	Adquisición de Materiales para Trabajos en los Sectores Perifericos del Canton Chambo	1	Unidad		19.208,82	19.208,82	S	S	S	normalizado	no	subasta inversa electronica	no			comun	proyecto de inversion
2024	7.5.01.07.013	547900411	Obras	Reconstrucción de la iglesia matriz para preservar y mantener el patrimonio arquitectónico del Cantón Chambo	1	Unidad	21639,55	21639,55	0	S	S	S	no	no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion
2024	7.5.01.99.031	541120014	Obras	Construcción Cubierta Cancha Sector Jesús del Gran Poder	1	Unidad	50.000	9.172,32	59172,32	S	S	S	no	no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion
2024	7.5.01.99.033	542700215	Obras	Construcción Parque Recreativo Pasivo en el sector Ulpán	1	Unidad	10.000	5.817,74	4182,26	S	S	S	no	no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion
2024	7.5.05.01.01	374400011	Bien	Adquisición de materiales para la reconstrucción de la Iglesia Matriz, para preservar y Mantener el Patrimonio Arquitectonico del Canton Chambo.	1	Unidad		4.724,97	4.724,97		S	S	no	no	subasta inversa electronica	no			comun	proyecto de inversion
2024	7.5.05.01.02	374400011	Bien	Adquisición de materiales para la casa de albergue en la Comunidad Tunshi San Pedro del Canton Chambo.	1	Unidad		7.410,00	7.410,00		S	S	no	no	subasta inversa electronica	no			comun	proyecto de inversion
2024	7.3.08.11	373700018	Bien	Adquisición de Adoquines Hexagonales de Concreto de 350 Kg/Cm2 de Resistencia, Requerido para la Reposicion de Adoquin de las Vias Perifericas de la Cabecera Cantonal	1	Unidad		6.150,00	6.150,00		S	S	no	no	subasta inversa electronica				comun	proyecto de inversion
TOTAL							3653020,56	199299,47	1578791,76											
TOTAL REFORMA									1323562,07											



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, realizar las reformas correspondientes en el portal institucional y publicar la presente Resolución a través de la página www.compraspublicas.gob.ec, mediante el usuario administrador.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, que, después de su publicación informe a las Direcciones del GADM de Chambo para su conocimiento y aplicación.

Notifíquese y ejecútese

Chambo, 31 de diciembre de 2024.

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

CERTIFICO. - Que la presente Resolución Administrativa **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 141-GADMCH-2024-8REF-PAC**, fue firmada por el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.

Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco
**SECRETARIO DE CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

